

DECRETO EXENTO N°: 2999-14 **MARIA ELENA**, 23-09-14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Ord. (D.R.2) N° 0717-02 de fecha 03 de Septiembre del 2014. perteneciente a la señora Katty Zapata Soza, Directora Regional (PT) SENCE, Región de Antofagasta.
- 2 La Resolución Exenta Nº 0731-02 de fecha 03 de Septiembre del 2014, perteneciente a la señora Katty Zapata Soza, Directora Regional (PT) SENCE, Región de Antofagasta.
- 3 El Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".
- 4 El Decreto Nº 197/13 de fecha 27.12.13 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2014.
- 5 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

- Convenio del "PROGRAMA 1 APRUEBASE, Anexo de FORTALEICMIENTO OMIL", suscrito con fecha 20 de Agosto del 2014, entre EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA/
- Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2014. 2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

O JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARIA ELENA MARCELA GARRIDO URIBE

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/MGU/mpr.////

DISTRIBUCION:

SECRETARIO

MUNICIPA

Archivo Convenio – Social - Alcaldía - Archivo.

2 2 SEP 2014



ILUSTRE MUNIC PALIDAD DE MARIA ELENA SECRETARIA MUNICIPAL CORRESPONDENCIA RECIBIDA FECHA: _____ HORA:__

ORD.(D.R.2): N° 0717-02

ANT.: Programa Fortalecimiento OMIL. Línea General 2014.

MAT.: Remite Resolución que indica.

ANTOFAGASTA, SEPTIEMBRE 03 DE 2014.-

DE: SEÑORA KATTY ZAPATA SOZA DIRECTORA REGIONAL(PT) SENCE REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A : SEÑOR JORGE GODOY BOLVARÁN ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Estimado Alcalde

Junto con saludarle, el presente oficio tiene por objeto remitir a Ud., Resolución Nº 0732-02 de fecha 03 de septiembre de 2014 que aprueba Anexo de Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, con el propósito de Transferir a la Ilustre Municipalidad de María Elena, los Recursos de incentivo de apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer mecanismos de búsqueda de trabajo.

SPA

MAR CALA GAMI QU

SECRETAR ANIXO DE

CONJUNIO DE MOGUSTA

FONTS LICIONENTO, OTIL ZON

FONTS LICIONENTO, OTIL

FONTS LICIONENTO, OTIL Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., DIRECTORA REGIONAL KATTY ZAPATA SOZA WREGION DIRECTORA REGIONAL(PT)

> KZS/JAB/JTb. Distribución:

Alcalde Ilustre Municipalidad de María Elena

Dirección Regional SENCE

Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DE: OFICINA DE PARTES

SENCE REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FIINGRESO: 17/08/14 HORA: 10:30

__FOLIO: _685 PAGINA: ____ F/SALIDA: __ HORA:

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0731-02 /

ANTOFAGASTA, 03 SEPTIEMBRE 2014

VISTO:

La Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; lo dispuesto en los Decretos Supremos N°4 y 91, ambos de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 118, de 2013 del Ministerio de Hacienda; las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°225, de 15 de enero de 2014, de este Servicio Nacional y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. REF.: Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laboral de los(as) beneficiarios(as).

2.- El convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 23 de Enero de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional, don **Raúl Hormazábal Figueroa**, y la Ilustre Municipalidad de María Elena representado por su Alcalde don **Jorge Godoy Bolvarán**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0125-02, de fecha 13 de Marzo de 2014.

RESUELVO:

Apruébese el Anexo del convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 20 de Agosto de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Directora Regional(PT) doña **Katty Zapata Soza** y la Ilustre Municipalidad de María Elena representado por su Alcalde don **Jorge Godoy Bolvarán**, el que se transcribe a continuación:

En Antofagasta, a 20 de Agosto de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por la Directora Regional(PT) doña **Katty Zapata Soza**, ambos domiciliados en Avda. José Miguel Carrera Nº 1701, comuna de Antofagasta, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **Jorge Godoy Bolvarán**; ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 1926, comuna de Maria Elena, vienen en celebrar el siguiente Anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 23 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 0125-02 de 13 de marzo de 2014.

PRIMERO: Con fecha 23 de Enero de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0125-02 de 13 de marzo de 2014, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto Nº 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto Nº 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

- 1. Recursos de Operación (primera cuota)
- Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
- 3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)
 Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe
 remitirse la OMIL son los siguientes:

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiende prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	tion to the same of the same o	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula novena del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	 La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. Anexo Nº 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral". Rendiciones mensuales al día. Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de doña Katty Zapata Soza para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta Nº 0225 de 15 de Enero de 2014.

La personería de don Jorge Godoy Bolvarán, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena consta de Decreto Alcaldicio del 06 de diciembre de 2012.

NO CAPACANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA REGIONAL

> #REGION DIRECTORA REGIONAL(PT) SENCE REGIÓN DE ANTOFAGASTA

KZS/JR

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Maria Elena
- Dirección Regional SENCE Segunda Región.
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014

En Antofagasta, a 20 de Agosto de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por la Directora Regional(PT) doña **Katty Zapata Soza**, ambos domiciliados en Avda. José Miguel Carrera Nº 1701, comuna de Antofagasta, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **Jorge Godoy Bolvarán**; ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 1926, comuna de María Elena, vienen en celebrar el siguiente Anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 23 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 0125-02 de 13 de marzo de 2014.

PRIMERO: Con fecha 23 de Enero de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0125-02 de 13 de marzo de 2014, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto Nº 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto Nº 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹.

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

- 1. Recursos de Operación (primera cuota)
- 2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
- 3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula novena del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	 La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. Anexo Nº 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto

		Laboral"Rendiciones mensuales al día.
		-Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de doña **Katty Zapata Soza** para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta Nº 0225 de 15 de Enero de 2014.

La personería de don **Jorge Godoy Bolvarán**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena consta de Decreto Alcaldicio del 06 de diciembre de 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

DE CAPA

DIRECTORA REGIONAL

PEGION

JORGE GODÓY BOLVARÁN

Alcalde

I. Municipalidad de María Elena

KATTY ZAPATA SOZA Directora Regional(PT) SENCE Región de Antofagasta

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014

En Antofagasta, a 20 de Agosto de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por la Directora Regional(PT) doña **Katty Zapata Soza**, ambos domiciliados en Avda. José Miguel Carrera Nº 1701, comuna de Antofagasta, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **Jorge Godoy Bolvarán**; ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 1926, comuna de María Elena, vienen en celebrar el siguiente Anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 23 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 0125-02 de 13 de marzo de 2014.

PRIMERO: Con fecha 23 de Enero de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0125-02 de 13 de marzo de 2014, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N^c 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto Nº 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹.

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

- 1. Recursos de Operación (primera cuota)
- 2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
- 3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula novena del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	 La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. Anexo Nº 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto

		Laboral". -Rendiciones mensuales al día.
		-Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	TO CASE THE VEHICLE PROPERTY AND PROPERTY OF THE CASE	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de doña Katty Zapata Soza para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta Nº 0225 de 15 de Enero de 2014.

La personería de don Jorge Godoy Bolvarán, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena consta de Decreto Alcaldicio del 06 de diciembre de 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de

DE CAPA

DIRECTORA REGIONAL

" REGION

cada parte.

GODOY BOLVARÁN Alcalde

I. Municipalidad de María Elena

KATTY ZAPATA SOZA Directora Regional(PT) SENCE Región de Antofagasta